

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA. No. 19970

Para personas naturales no comerciantes o consideradas no responsables de IVA.

Decreto N. 358/2020

Periodo de pago: 20/04/26 hasta 19/05/26

Fecha de la transacción: 08/07/26

Fecha Pago Seguridad Social: 26/08/26

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: OSCAR GIOVANNY HENAO CARDENAS

NIT o Cédula: 18517597

Teléfonos: 3423958

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Pereira - Cll 34 12 70

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS EDUCATIVOS
ADELANTANDO ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACION OPERACION Y APOYO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA
Concepto: INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA Y DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS

VALOR PRESENTE ACTA		4.000.000	
VALOR DE LA OPERACION		4.000.000	
APLICACION LEY 1607			
VALOR MES	4.000.000	VALOR EXENTO 25%	875.225
BASE APORTES	1.750.905	VALOR UVT	52.374
PAGO SALUD	218.900	BASE RETENCION	3.500.900
PAGO PENSION	280.200	BASE EN UVT	66,84
PAGO ARL		PORCENTAJE	0
INT. VIVIENDA		VR. RTE. FTE. ART. 383	0
MEDIC. PREPAGADA			
DEPENDIENTES			
VALOR DEDUCIBLE		RET. ACUM. MES	
CUENTAS AFC		VALOR RTE.FTE. APLIC.	0
DESC. ART. 383 Base < 95 uvt, Porcen. Aplicado 0			

DESCUENTOS	
RETEN. FUENTE POR ICA	8.000
VALOR A PAGAR	3.992.000

En cumplimiento al Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 que modificó los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016; declaro bajo la gravedad de juramento que al final del año NO enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo. Por favor aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario.

Declaro que no soy responsable de IVA, por lo tanto, No estoy obligado a expedir factura de venta conforme al artículo 1.6.1.4.2 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, artículo 511 y artículo 616-2 del Estatuto Tributario, en concordancia con los parágrafos 3 a 5 del artículo 437 del ET y Artículo 1.6.1.4.3. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.

OSCAR GIOVANNY HENAO CARDENAS